



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 DIC 1991

Expte. Nº 730/90 - Ref. 2/91

VISTO:

El Convenio suscrito entre el Diario El Tribuno y esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo las partes acuerdan colaborar en la ejecución del Programa de Articulación Universidad - Enseñanza Media (PROA), aprobado por resolución Nº 528-90 del Consejo Superior de esta Universidad;

Que es necesario dejar aclarado que la sigla PROA corresponde a: "Proyecto de Orientación a Aspirantes al Ingreso a la Universidad Nacional de Salta";

FOR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referendum del
CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio firmado entre el Sr. Roberto Eduardo ROMERO en representación del DIARIO EL TRIBUNO y esta Universidad, el que como anexo I forma parte integrante de ésta resolución.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la sigla PROA corresponde a: PROYECTO DE ORIENTACION A ASPIRANTES AL INGRESO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior solicitando la aprobación de la presente resolución.-



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de ROGHIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - N° 626 - 91



CONVENIO

----- Entre Horizontes S.A. representada por el Sr. Roberto Eduardo ROMERO, en adelante Diario El Tribuno y la Universidad Nacional de Salta representado por el Sr. Vicerrector CPN Luis Alberto MARTINO, en adelante la Universidad, se firma el siguiente Convenio de Cooperación para el Programa de Articulación Universidad - Enseñanza Media (PROA), el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan colaborar en la ejecución del Programa de Articulación Universidad - Enseñanza Media (PROA) aprobado por Resolución N° 528-90 del Consejo Superior Universitario.

SEGUNDA: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° del Anexo de la Resolución - CS - N° 528-90, la Universidad encomienda al Diario El Tribuno la publicación del material impresor destinado a los alumnos del PROA.

TERCERA: la Universidad conformará el fondo de publicaciones previsto en el Artículo 4° de la resolución antes mencionada, se formará con los fascículos excedentes de las ediciones semanales que ceda el Diario El Tribuno en carácter de donación a la Universidad, y con las donaciones individuales que se reciban.

CUARTA: Diario El Tribuno se compromete a:

Imprimir sin cargo para la Universidad, el material del Proyecto de Orientación al Ingreso a la Universidad por fascículos que saldrán dos días a la semana en el cuerpo del diario.

QUINTA: La Universidad se compromete a:

- a) Realizar la redacción y edición de los contenidos del Módulo I: Universidad y Módulo II: Jugando con la Ciencia.
- b) Supervisar los pie de imprenta previo a cada salida de los fascículos

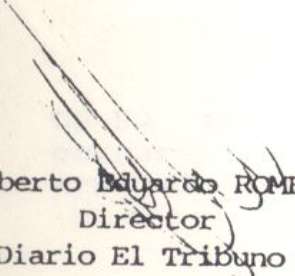
SEXTA: El Diario El Tribuno se compromete a imprimir una edición completa de ambos módulos, por separado de ciento cincuenta (150) ejemplares cada uno, en carácter de donación a la Universidad para ser distribuidos entre los tutores y la coordinación del PROA.

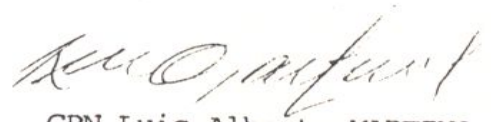


Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SEPTIMA: El presente convenio tiene vigencia a partir del 30 de julio de 1991, fecha de salida del primer fascículo del Módulo I.

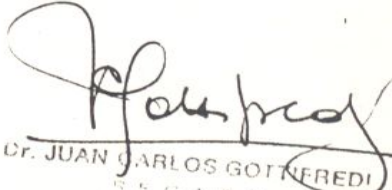
----- Se firma el presente convenio en la ciudad de Salta a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno.---


 Roberto Eduardo ROMERO
 Director
 Diario El Tribuno


 CPN Luis Alberto MARTINO
 Vicerrector
 Universidad Nacional de Salta




 C.P.N. SERGIO FERNANDO PANTOIN
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 i/c. Secretario General


 Dr. JUAN CARLOS GOTTEREDI
 RECTOR


 Lic. SONIA ALVAREZ de TRAVERERO
 SECRETARIA ACADEMICA

ARTICULO
 cion Tecnol



RESOLUCION